



Bitácora
del director

Pascal Beltrán del Río
pascal.beltrandelrio@gimm.com.mx

Fe de erratas

Donde dice: “El pueblo de México decidió cambiar su sistema jurídico”.

Debe decir: “El 2 de junio de 2024, 54% del electorado votó a favor de los candidatos a diputados federales de la coalición oficialista. Con el aval del Tribunal Electoral, ese porcentaje se tradujo en una mayoría calificada (66% o más de las curules de la Cámara), es decir, suficiente para cambiar la Constitución; el número rebasó ampliamente el porcentaje máximo de sobrerrepresentación que establece la Carta Magna. Aun así, Morena y sus aliados no alcanzaron esa misma mayoría en el Senado, así que, para poder aprobar la reforma judicial, requirieron de hacerse del voto de tres senadores de la oposición –posiciones que el electorado no dio a la coalición oficialista– y, por si algo fallaba, de que uno más se ausentara del recinto el día de la votación. En un par de esos casos, las presiones para que se retractaran de su rechazo a la reforma quedaron evidenciadas. Por lo demás, es imposible determinar qué quiere ‘el pueblo de México’, pues éste incluye tanto a los que votaron por una opción política como por otra, así como a los que no votaron. Además, quienes hicieron campaña a favor de dicha reforma no informaron al electorado sobre los posibles efectos negativos del cambio”.

Donde dice: “La reforma judicial va a fortalecer el Estado de derecho en México”.

Debe decir: “Así como no se puede combatir la corrupción corrompiendo o coaccionando a legisladores para que voten de una manera determinada, nunca se fortalece el Estado de derecho violando la ley. Diversas instancias judiciales han dictado suspensiones contra el proceso de discusión y aprobación de la reforma judicial, mismas que han sido desacatadas. Encima de eso, la Suprema Corte ha decidido que analizará si la reforma constitucional viola garantías consagradas en la Carta Magna. De ser así, la reforma podría resultar nula”.

Donde dice: “Estados Unidos no debería cuestionar la reforma judicial en México, pues ese país lleva más de cien años eligiendo jueces”.

Debe decir: “La elección de jueces en Estados Unidos no es comparable con la que se pretende hacer en México. Para comenzar, los estadounidenses no eligen a sus juzgadores federales. Éstos, incluyendo los integrantes de la Suprema Corte, no llegan a sus cargos por el voto popular. Es cierto que en algunos estados de la Unión Americana se eligen a los jueces locales, pero, nuevamente, los dos casos no son iguales. Por varias razones: los sistemas de elección varían de estado en estado; la decisión de los votantes se da en torno de juzgados que les son próximos geográficamente y no con base en listas por circuito judicial como parece que será en México; en el sistema estadounidense el juez es un conductor del juicio, pero el que decide la culpabilidad o inocencia es un jurado compuesto por ciudadanos, y el país vecino no enfrenta, como el nuestro, una arremetida del crimen organizado, que ya ha penetrado en instituciones de gobierno y seguramente no dudaría en aprovechar la elección de juzgadores para apropiarse también de la administración de justicia”.

Donde dice: “Sinaloa casi no tenía homicidios y a raíz de que fue secuestrado **El Mayo Zambada** y entregado a la justicia de Estados Unidos, la violencia se desató”.

Debe decir: “Sinaloa tuvo más de 500 homicidios el año pasado. Son menos que los que tuvieron algunos otros estados, pero tampoco era un estado pacífico. Si no se había visto la violencia que comenzó el 9 de septiembre –47 días después del secuestro de **El Mayo Zambada**–, quizá fue porque el pasado gobierno federal apostó por una *pax narca* en la entidad, confundiendo tranquilidad con impunidad. **Zambada** y otros líderes criminales jamás fueron molestados por las autoridades en su terruño. Es sólo ahora, cuando aquél va a enfrentar un proceso en Estados Unidos, que sus víctimas pueden tener un atisbo de justicia, aunque las acusaciones no tengan que ver con los crímenes que cometió en México”.